

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23800 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Cédula de notificación.

En el procedimiento de concurso abreviado 29/12 sección 5º por Don Antonio Carlos Martínez Uceda Calatrava, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 se ha dictado la resolución cuyo extracto es el siguiente:

Dispongo:

Se acuerda la apertura de la fase liquidación de los concursados don Francisco Javier Molina Ojeda, con DNI 42841656Q y doña Bárbara María Valencia González, con DNI 42876142Z.

De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se declara, asimismo, el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Se hace saber a los administradores que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de la liquidación, que quedará de manifiesto en la secretaría del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de junio de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140034520-1